



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Independencia, 18 de mayo de 2023

ORDENANZA - N° 000460 - 2023 - MDI

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha que se indica, la propuesta del Reglamento Interno del Concejo, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 00085-2023-GPPM-MDI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su propio ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, establece las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de la sus órganos y unidades orgánicas y establece relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz. El ROF contribuye con el tercer pilar "Gestión de Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza.

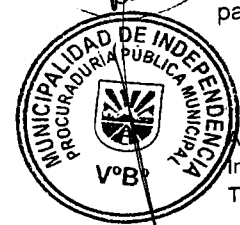
Que, mediante Informe N° 00058-2023-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda se realicen modificaciones al ROF vigente para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito, teniendo como base los informes remitidos por las diferentes Unidades Orgánicas. Asimismo, mediante Informe N° 00085-2023-GPPM-MDI, remite la rectificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su correspondiente Estructura Orgánica; con el fin de ser aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 00092-2023-GAJ/MDI e Informe Legal N° 000115-2023-GAJ/MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para aprobación del proyecto del ROF.

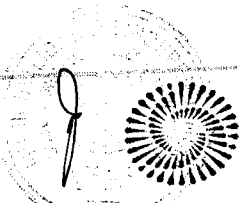
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que incluye la nueva Estructura Orgánica y que como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.



Página *MM*



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

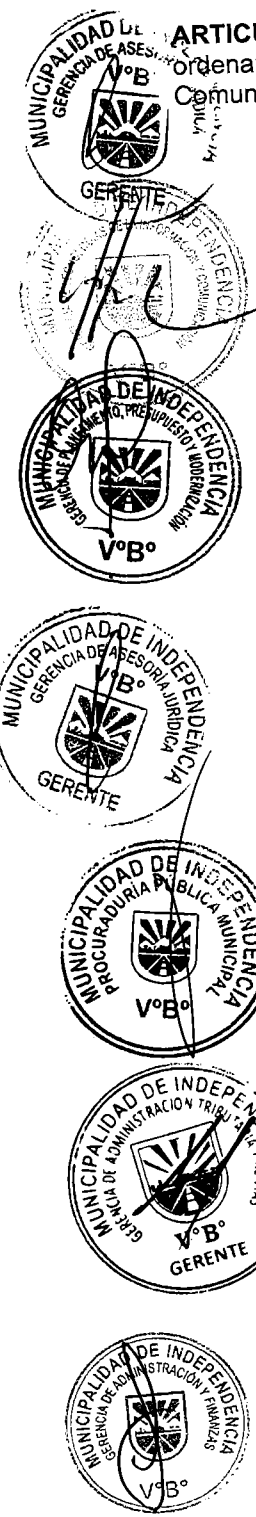


parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENTE
PEPÉ MOSES RIVADENEYRA RANGOLITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Handwritten signature]
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE



[Handwritten initials]

